

Resolución Número

2140 de 2019 1 2 JUL 2019

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos museológicos: Becas: proyectos de trabajo en red y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase";

Que mediante Resolución No. 1617 del 6 de junio de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria "Becas: proyectos de trabajo en red", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
		William Alejandro Gamboa Sierra	C.C 79.788.120	Bogotá, D.C.
Becas: proyectos de trabajo en red	Proyectos museológicos	Carlos Mario Jiménez Holguín	C.C. 94.507.576	Sabaneta, Antioquia
•		Patricia Triviño Pérez	C.C. 36.381.701	Chía, Cundinamarca

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintiséis (26) de junio de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "Becas: proyectos de trabajo en red" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Categoría 1:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2414	Grupo Constituido	Red Museos de Sonsón	Jairo Valencia Bustamante	C.C. 70.726.924	Museos vivos – museos interactivos: fortalecimiento de la red museos de Sonsón, a través de la implementación de estrategias de difusión y formación del patrimonio museal.	\$20.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos museológicos: Becas: proyectos de trabajo en red y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

2434	Persona Jurídica	Fundación Museo Gráfico y Audiovisual del Quindío Nit: 900218824-4	Luis Fernando Londoño Aristizábal	C.C. 9.776.750	Imágenes al viento	\$20.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
------	---------------------	---	---	-------------------	--------------------	--------------	---

Categoría 2:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2109	Grupo Constituido	Museos Comunitarios del Magdalena	Alba Lucia Varela Moreno	C.C. 41.643.669	Fortalecimiento de museos comunitarios de la red MUMA.	\$10.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
2403	Grupo Constituido	Red de Museos Comunitarios de Colombia	Esmeralda Ortiz Cuero	C.C. 29.940.723	V taller de formación de facilitadores de museos comunitarios e intercambio de experiencias de trabajo con Jóvenes como estrategia para el fortalecimiento de la red de museos comunitarios de Colombia en articulación con la red de museos comunitarios.	\$10.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019

Suplente y mención de honor:

Categoría 1:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2428	Grupo Constituido	Ruta Museológica Del Sur	Roberto Vargas Cuervo	C.C. 11.301.634	Ruta museológica 2019 exhibiciones Y exposiciones poli-red de trabajo de museos del Huila

Que el señor Bernardino Reyes Miranda identificado con cédula de ciudadanía No. 3.885.356, integrante del grupo constituido Red de Museos Comunitarios de Colombia fue seleccionado como ganador de la convocatoria "Becas para la implementación de Planes Especiales de Salvaguardia (PES) de las manifestaciones inscritas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional" como integrante del grupo constituido Memorial Palenque en el año 2019;

Que de conformidad con lo establecido en la página 12 del documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2019 - Primera Fase":

"Cada participante, ya sea persona natural, integrante de un grupo constituido, grupo constituido o persona jurídica, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada una de las convocatorias del PNE para la vigencia 2019; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo".

(...)

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos museológicos: Becas: proyectos de trabajo en red y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

La única excepción contemplada sobre el particular corresponde a las convocatorias de circulación (a saber las contempladas en las páginas 131, 173, 183, 202, 242, 249, 325, 330, 483, 489). Por tanto, un mismo participante podrá ser beneficiario de dos (2) estímulos cuando uno de ellos corresponda a una convocatoria de circulación. Sin embargo, no podrá resultar ganador de dos (2) convocatorias de circulación, así como tampoco podrá resultar ganador de dos (2) o más ciclos en una misma convocatoria de circulación"

Que en la misma página se advierte que en el caso en que un participante sea designado ganador en más de una (1) convocatoria (que no esté contemplada en la excepción) en la vigencia 2019 y la publicación de resultados <u>no</u> es en la misma fecha, "el Ministerio de Cultura asignará el estímulo al primer proyecto u obra que haya sido designado ganador;

Que la página 14 del documento mencionado, señala que "tratándose de personas jurídicas o grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o <u>impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo</u>";

Que la fecha de publicación de resultados de las "Becas para la implementación de Planes Especiales de Salvaguardia (PES) de las manifestaciones inscritas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional" es el 5 de julio de 2019 y la publicación de resultados de las "Becas: proyectos de trabajo en red" es el 12 de julio de la misma anualidad;

Que de conformidad con lo anterior, el grupo constituido **Red de Museos Comunitarios de Colombia**, se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas: proyectos de trabajo en red";

Que atendiendo la inhabilidad mencionada en párrafos anteriores y dado que los jurados de la convocatoria "Becas: proyectos de trabajo en red", no seleccionaron suplentes para la categoría 2, se procederá a declarar desierta la entrega del estímulo y solicitar la liberación de los recursos por la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000) amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019;

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas: proyectos de trabajo en red*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas: proyectos de trabajo en red";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger parcialmente la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Becas: proyectos de trabajo en red*", de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo, y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos museológicos: Becas: proyectos de trabajo en red y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Categoría 1:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2414	Grupo Constituido	Red Museos de Sonsón	Jairo Valencia Bustamante	C.C. 70.726.924	Museos vivos – museos interactivos: fortalecimiento de la red museos de Sonsón, a través de la implementación de estrategias de difusión y formación del patrimonio museal.	\$20.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
2434	Persona Jurídica	Fundación Museo Gráfico y Audiovisual del Quindío Nit: 900218824-4	Luis Fernando Londoño Aristizábal	C.C. 9.776.750	Imágenes al viento	\$20.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019

Categoría 2:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2109	Grupo Constituido	Museos Comunitarios del Magdalena	Alba Lucia Varela Moreno	C.C. 41.643.669	Fortalecimiento de museos comunitarios de la red MUMA.	\$10.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo), formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% del valor del estímulo firmada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos museológicos: Becas: proyectos de trabajo en red y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

PARÁGRAFO SEGUNDO: La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores de la categoría 1 renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Becas: proyectos de trabajo en red", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Categoría 1:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2428	Grupo Constituido	Ruta Museológica Del Sur	Roberto Vargas Cuervo	C.C. 11.301.634	Ruta museológica 2019 exhibiciones Y exposiciones poli-red de trabajo de museos del Huila.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas: proyectos de trabajo en red", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar desierta la adjudicación de un estímulo en la convocatoria "Becas: proyectos de trabajo en red", de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Solicitar la liberación de los recursos por la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019.

ARTÍCULO NOVENO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "Becas: proyectos de trabajo en red", los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO DÉCIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "Becas: proyectos de trabajo en red", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un informe de avance de ejecución dirigido al Programa Fortalecimiento de Museos (PFM), a los dos (2) meses de la notificación del acto administrativo que designa los ganadores. Este documento debe contener registro fotográfico o audio visual que evidencien los avances del proceso.
- Entregar un informe final, dirigido al Programa Fortalecimiento de Museos (PFM), a más tardar el quince (15) de noviembre de 2019, que incluya:
 - ✓ Registro fotográfico del proceso desarrollado.
 - ✓ Registro fotográfico y/o audiovisual del evento de socialización realizado con la comunidad.
 - ✓ Listado de asistencia.

1 2 JUL 2019

Resolución Número

_ Hoja No. 6 de 6

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos museológicos: Becas: proyectos de trabajo en red y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

1 2 JUL 2019

CLAUDIA IS

Secretaria General Ministerio de Cultura

Proyectó: Test., Abogada del Programa Nacional de Estimulos Revisó KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estimulos Revisó CM Abogado Oficina Jurídica Aprobó: OHPG, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica Aprobó: Abogada Secretaria General

		Pág. 1 de 5
La cultura es de todos Mincultura	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Código: F-GPE-005 Versión: 5
	Público Reservado Clasificado	Fecha: 01/04/2019

Becas: proyectos de trabajo en red

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de cinco (5) proyectos participantes en la convocatoria **Becas: proyectos de trabajo en red** los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

GANADOR CATEGORÍA 1

Rad. Número: 2414

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Museos vivos – museos interactivos: fortalecimiento de la red museos de Sonsón, a través de la implementación de estrategias de difusión y formación del

patrimonio museal.

Nombre del grupo constituido: Red Museos de Sonsón

Nombre del representante del grupo: Jairo Valencia Bustamante

CC del Representante: 70726924

Cuantía: Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: El proyecto plantea un gran esfuerzo del fortalecimiento de la red de los museos desde la planeación estratégica que atiende una necesidad latente del. Muestra una clara intención de participación de la comunidad y se consideran creativas y adecuadas las estrategias de difusión que tienen previstas.

De otra parte, propicia una participación activa de diversos actores de formas vinculantes que se proyectan hacia encuentros regionales de carácter articulador. Se reconoce el esfuerzo en la consolidación de una red en un municipio que cuenta con condiciones geográficas adversas y a pesar de ello se logra sobreponer la intención de ser red.

		Pág. 2 de 5
La cultura es de todos Mincúltura	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Código: F-GPE-005 Versión: 5
	Público Reservado Clasificado	Fecha: 01/04/2019

GANADOR CATEGORÍA 1

Rad. Número: 2434

Tipo de participante: Persona Jurídica **Título del proyecto**: Imágenes al viento.

Nombre la entidad: Fundación Museo Gráfico y Audiovisual del

Quindío

NIT: 9002188244

Nombre del representante legal: Luis Fernando Londoño Aristizábal

CC del Representante: 9776750

Cuantía: Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: la propuesta plantea un claro trabajo en red que involucra otras instituciones y actores diversos de la comunidad. Se resalta la apuesta por la mediación como un valor agregado que perfila la integración entre comunidad y museo. Se recomienda que la iniciativa con fotografías se potencie con el involucramiento de visitantes y aficionados que hagan parte del proceso.

GANADOR CATEGORÍA 2

Rad. Número: 2109

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Fortalecimiento de museos comunitarios de la

red MUMA.

Nombre del grupo constituido: Museos Comunitarios del Magdalena Nombre del representante del grupo: Alba Lucia Varela Moreno

CC del Representante: 41643669

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: Este proyecto puede fortalecer la relación entre la comunidad y las instituciones se valora la propuesta de atención a comunidades marginales. Es recomendable hacer claridad sobre la comunidad a impactar en términos cualitativos en los que se

		Pág. 3 de 5
La cultura es de todos Mincultura.	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
	Público Reservado Clasificado	1 ecila. 01/04/2019

visibilicen los procesos más que el número de beneficiados e identificar la participación activa de la comunidad en un proyecto colaborativo. Es deseable que el proceso de formación se proyecte desde dinámicas de co-creación. Es preciso que el grupo proponente tenga en cuenta que los procesos que se dan en torno a los museos comunitarios son particulares y se deslindan de las dinámicas y las lógicas del museo tradicional de manera que en el museo comunitario el foco está ubicado en la construcción de tejido social lo cual le confiere valor agregado en tanto se da una aproximación y un trabajo cercano a las comunidades.

GANADOR CATEGORÍA 2

Rad. Número: 2403

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: "IV taller de formación de facilitadores de museos comunitarios e intercambio de experiencias de trabajo con Jóvenes como estrategia para el fortalecimiento de la red de museos comunitarios de Colombia en articulación con la red de museos comunitarios de

Nombre del grupo constituido: Red de Museos Comunitarios de Colombia

Nombre del representante del grupo: Esmeralda Ortiz Cuero

CC del Representante: 29940723

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: El proyecto evidencia un oportuno y marcado proceso de red; es una propuesta que posibilita la participación de los jóvenes en una apuesta decida por consolidar red en el ámbito nacional y latinoamericano. La propuesta de formación es muy adecuada y se valora la posibilidad de utilizar los museos como escenarios integradores, se identifica que compartir experiencias se constituye en una ganancia en la transferencia de conocimiento; esto como oportunidad inspiradora de empoderamiento y reconocimiento.

		Pág. 4 de 5
La cultura es de todos Mincultura	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
	Público Reservado Clasificado	recita. 01/04/2019

SUPLENTES Y MENCIÓN DE HONOR CATEGORÍA 1

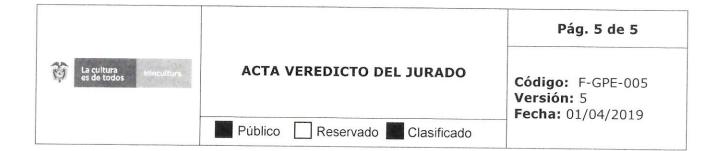
Rad. Número: 2428

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Ruta museológica 2019 exhibiciones Y exposiciones poli-red de trabajo de museos del Huila. **Nombre del grupo constituido:** Ruta Museológica Del Sur **Nombre del representante del grupo**: Roberto Vargas Cuervo

CC del Representante: 11301634

Cuantía: Veinte millones de pesos (\$20.000.000)



Los suscritos jurados manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 26 (veintiséis) días del mes de junio de 2019 los suscritos miembros del jurado.

WILLIAM ALEJANDRO GAMBOA SIERRA

C.C. 79.788.120

PATRICIA TRIVIÑO PÉREZ

C.C. 36.381.701

CARLOS MARIO JIMÉNEZ HOLGUÍN

C.C. 94.507.576

.ínea gratuita (018000) 913079.